

# ARROW CAPITAL CORP.

(el "Emisor" o "Arrow")

ARROW CAPITAL CORP, es una sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 16,989 de 20 de Septiembre de 2012, en la Notaría Pública Primera del Circuito Notarial de Panamá e inscrita desde el 24 de Septiembre de 2012 a la Ficha 781448, Documento 2250655 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, domiciliada en Avenida Aquilino de la Guardia y Calle 50, Edificio GRUPO TOVA.

## SERIE G

### US\$10,000,000.00

Oferta Pública de Bonos Corporativos de la Serie "G" (los "Bonos de la Serie") de ARROW CAPITAL CORP. (el "Emisor") por un valor nominal total de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES (US\$10,000,000.00), moneda de curso legal de Estados Unidos de América emitidos en forma nominativa, registrada (la "Emisión Serie G"). Conforme a los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2018, la relación entre los pasivos totales - activos totales, y la relación entre los pasivos totales y el patrimonio de los accionistas del Emisor eran de 1.0 veces y 1,259 veces, respectivamente. Los Bonos de la Serie G forman parte del PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVOS del Emisor hasta por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE DOLARES (US\$500,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá (la "SMV") mediante Resolución No. 11-16 de 13 de enero de 2016. Los Bonos de la Serie G serán emitidos en múltiplos de mil dólares (US\$1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Los Bonos Corporativos de la Serie G, según Acta Extraordinaria de Reunión Conjunta de la Junta de Accionistas y de la Junta Directiva del Emisor celebrada el pasado 10 de octubre de 2019, serán ofrecidos en Oferta Pública el 18 de noviembre de 2019, y emitidos el 20 de noviembre de 2019, o en la fecha que el Suplemento para Oferta Pública de los Bonos de la Serie G se encuentren debidamente notificados y registrados para su oferta pública ante la SMV. Los intereses de los Bonos de la Serie G corresponderán a una tasa fija de cinco punto setenta y cinco por ciento (5.75%) durante el año uno (1) y el año dos (2), y del año tres (3) al diez (10) variable, a saber: LIBOR 3M + 2.625%, con una tasa de interés mínima de cinco por ciento (5%) hasta una tasa de interés máxima de siete punto cincuenta (7.50%). Los Bonos de la Serie G podrán ser ofrecidos en el mercado primario al cien por ciento (100%) de su valor nominal, o a un valor superior o inferior, según las condiciones del mercado financiero en dicho momento. Los Bonos de la Serie I serán ofrecidos en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. (la "BVP"), a través del puesto de bolsa de Global Valores, S.A.. La tasa de interés de los Bonos de la Serie I serán pagaderos de manera trimestral, los días quince (15) de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre mientras existan Bonos de la Serie "I" emitidos y en circulación, mientras que el repago de capital invertido en los Bonos de la Serie "G" será pagadero de forma trimestral, los días quince (15) de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre hasta que capital propio de los Bonos de la Serie "G" no se encuentre emitido ni en circulación.. Los Bonos de la Serie "G" no podrán ser redimidos total o parcialmente durante los tres (3) primeros años contando a partir de su Fecha de Emisión. A partir del año tres (3) podrán ser redimidos sin penalidad de forma total (al 100% de su costo amortizado a la fecha de redención). El plazo para computar los años en cuanto a la redención anticipada se refiere a la Fecha de Emisión. Los Bonos de la Serie G del Emisor están respaldados por el crédito general del Emisor, y el repago de capital y pago de intereses de los mismos está garantizado mediante un Contrato Irrevocable de Fideicomiso de Garantía, Administración y Aceptación de Primera Hipoteca y Anticresis (el "CONTRATO DE FIDEICOMISO"), siendo el FIDUCIARIO Fondos Financieros Globales, S.A. (en inglés, Global Financial Funds, Corp.), el Emisor el FIDEICOMITENTE EMISOR y ciertas sociedades relacionadas al Emisor, tales como Tovados Properties, S.A, Cuatro Cuadras Investment Corp., Mabrook Properties, S.A., Mazalbrook Properties, S.A. e Inversiones 24 de Noviembre, S.A, FIDEICOMITENTES GARANTES. El CONTRATO DE FIDEICOMISO no garantiza, de forma exclusiva, el repago de capital y pago de intereses de los Bonos de la Serie G.

Oferta Pública del Programa Rotativo de Bonos Corporativos hasta la suma de US\$500,000,000.00, debidamente autorizada mediante la Resolución SMV No.11-2016 de 13 de enero de 2016 expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

Fecha de Oferta: 18 de Noviembre 2019

Fecha de Emisión: 20 de Noviembre de 2019

Fecha de Impresión: 12 de Noviembre de 2019

## DIRECTORIO DE PARTICIPANTES

### ARROW CAPITAL CORP.

Emisor

*Edificio Grupo Tova, Planta Baja  
Calle 50 y Aquilino de la Guardia.*

*Apartado Postal 0816-07844*

*Ciudad de Panamá*

*República de Panamá*

*Tel: 228-2222 Fax:211-0853*

*Contacto: Ingrid Cárdenas*

*e-mail: [legal@tova.com.pa](mailto:legal@tova.com.pa)*

### GLOBAL BANK CORPORATION

*Estructurador, Agente de Pago, Registro y Transferencia*

*Santa María Business District*

*Panamá, República de Panamá*

*Apartado Postal: 0831-01843*

*Tel.: (507) 206 2000 | Fax: (507) 206 2072*

*Contacto: Jorge E. Vallarino*

*e-mail: [jorge.vallarino@globalbank.com.pa](mailto:jorge.vallarino@globalbank.com.pa)*

*[www.globalbank.com.pa](http://www.globalbank.com.pa)*

### SUPERTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

*Entidad de Registro*

*P.H Global Plaza, Calle 50, Piso 8*

*Apartado Postal 0832-2281 W.T.C.*

*Ciudad y República de Panamá*

*Tel. 507 501 1700/ Fax 507 507-1709*

*[info@supervalores.gob.pa](mailto:info@supervalores.gob.pa)*

*[www.supervalores.gob.pa](http://www.supervalores.gob.pa)*

### CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.

*Central de Custodia*

*Edificio Bolsa de Valores, Ave. Federico Boyd y Calle 49*

*Apartado 87-4009*

*Ciudad de Panamá*

*República de Panamá*

*Tel: 214-6105 / Fax: 214-8175*

*Contacto: Iván Díaz*

*e-mail: [idadiaz@latinclear.com](mailto:idadiaz@latinclear.com)*

*[www.latinclear.com.pa](http://www.latinclear.com.pa)*

**GLOBAL VALORES, S.A.**  
*Casa de Valores y Puesto de Bolsa*  
Santa María Business District  
Panamá, República de Panamá  
Apartado Postal: 0831-01843  
Tel.: (507) 206 2000 | Fax: (507) 206 2072  
Contacto: Mónica de Chapman  
e-mail: [mchapman@globalbank.com.pa](mailto:mchapman@globalbank.com.pa)  
[www.globalvalores.globalbank.com.pa](http://www.globalvalores.globalbank.com.pa)

**BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.**  
*Listado de Valores*  
Edificio Bolsa de Valores, Ave. Federico Boyd y Calle 49  
Apartado 87-0878  
Ciudad y República de Panamá  
Tel: 269-1966 / Fax: 269-2457  
Contacto: Mirna Palomo  
e-mail: [mepalomo@panabolsa.com](mailto:mepalomo@panabolsa.com)  
[www.panabolsa.com](http://www.panabolsa.com)

**ADURAL**  
*Asesores Legales Externos*  
Calle Isaac Hanono Missrie, Punta Pacífica  
Torre Oceania Business Tower, Piso No. 43, Oficina No. 4303  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá  
Tel: 216-8180  
Contacto: Nadiuska López Moreno de Abood  
e-mail: [nlabood@adural.com](mailto:nlabood@adural.com)  
[www.adural.com](http://www.adural.com)

**GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP**  
*Agente Fiduciario*  
Calle 50, Torre Global Bank, Piso 29  
Apartado Postal 0831-01843  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá  
Tel. 206-2000, Fax 206-2007  
Contacto: Dayana Vega  
e-mail: [dayana.vega@globalbank.com.pa](mailto:dayana.vega@globalbank.com.pa)  
[www.globalbank.com.pa](http://www.globalbank.com.pa)

*[PAGINA DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE]*

A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom right corner of the page.

## INDICE DE CONTENIDO

|  |           |
|--|-----------|
| <b>DIRECTORIO DE PARTICIPANTES .....</b>   | <b>2</b>  |
| <b>RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES.....</b>  | <b>7</b>  |
| <b>I. GENERALIDADES.....</b>   | <b>12</b> |
| <b>II. FACTORES DE RIESGOS.....</b>  | <b>13</b> |
| a. La Oferta .....   | 13        |
| b. El Emisor.....  | 14        |
| c. El Entorno.....   | 15        |
| <b>III. DE LA EMISIÓN. ....</b>  | <b>15</b> |
| a. El Emisor .....   | 15        |
| b. De los Bonos de la Serie "G" .....  | 16        |
| c. Precio Inicial de Colocación e Inversiones Sub-Siguientes.....  | 16        |
| d. Uso de los Fondos .....   | 16        |
| e. Tasa de Interés y Oportunidad de Pago.....  | 17        |
| f. Capital y Forma de Pago.....  | 17        |
| g. Fecha de Vencimiento .....  | 18        |
| h. Redención Anticipada.....   | 18        |
| i. Modificación de Términos y Condiciones de los Bonos de las Series "G" .....   | 18        |
| j. Tratamiento Fiscal .....  | 19        |
| • <b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A GANANCIAS DE CAPITAL .....</b>   | <b>19</b> |
| • <b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A INTERESES .....</b>  | <b>19</b> |
| k. Asesores Legales y Auditores Externos .....   | 20        |
| <b>IV. DE LA GARANTIA FIDUCIARIA.....</b>  | <b>20</b> |
| a. Del Contrato Irrevocable de Fideicomiso de Garantía, Administración y Aceptación de Primera Hipoteca y Anticresis.<br>..... | 20        |
| b. Partes del FIDEICOMISO .....  | 22        |
| c. Domicilio y Notificaciones: .....   | 22        |
| d. Condiciones Financieras: .....  | 22        |
| e. Modificaciones al FIDEICOMISO .....   | 23        |
| f. Prohibiciones y Limitaciones del Fiduciario .....   | 24        |
| g. Deberes Del Emisor .....  | 24        |

|   |           |
|---|-----------|
| h. Deberes del Fiduciario.....  | 26        |
| i. Patrimonio Fideicomitado.....  | 27        |
| j. Ejecución de las Garantías .....   | 29        |
| <i>V. Extinción del Contrato Irrevocable de Fideicomiso de Garantía, Administración y Aceptación de Primera Hipoteca y Anticresis .....</i> | <i>30</i> |
| <i>VI. DE LA COMPAÑIA AVALUADORA: MALLOL &amp; MALLOL AVALÚOS, S.A.....</i>   | <i>30</i> |
| <i>VII. DE LA CALIFICACION DE RIESGO.....</i>   | <i>30</i> |
| <i>VIII. DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS .....</i>  | <i>31</i> |
| a. ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.....   | 31        |
| b. CHUBB SEGUROS PANAMÁ, S.A. ....  | 32        |



## RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES

La información que se presenta a continuación es un resumen de los principales términos y condiciones de la oferta de los Bonos Corporativos de la Serie "G" del Emisor, ARROW CAPITAL CORP., y el detalle de los factores de riesgo de la misma. El inversionista potencial interesado debe leer esta sección conjuntamente con la totalidad de la información contenida en el presente Suplemento al Prospecto Informativo Definitivo del Programa Rotativo de Bonos Corporativos hasta la suma de US\$500,000,000.00, y solicitar aclaración en caso de no entender alguno de los términos y condiciones, incluyendo los factores de riesgo de la emisión de los Bonos de la Serie "G" del Emisor.

|                      |   |                  |
|----------------------|---|------------------|
| Emisor               | ARROW CAPITAL CORP  |                  |
| Registro             | Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá mediante Resolución SMV No. 11-2016 de 13 de enero de 2016.   |                  |
| Serie                | Bonos Corporativos Garantizados Serie "G"   |                  |
| Monto                | US\$10,000,000.00   |                  |
| Fecha de Oferta      | 18 de noviembre de 2019, siempre y cuando se obtenga la autorización previa de la SMV y la aprobación de la BVP para listado de las mismas y negociación en dicha organización autorregulada,   |                  |
| Fecha de Emisión     | 20 de noviembre 2019, siempre y cuando se obtenga la autorización previa de la SMV y la aprobación de la BVP para listado de las mismas y negociación en dicha organización autorregulada,  |                  |
| Plazo de la Serie    | Diez (10) años contados a partir de la Fecha de Emisión.  |                  |
| Fecha de Vencimiento | 20 de noviembre de 2029   |                  |
| Fecha de Impresión   | Día del mes de Noviembre del año 2019 que deberá coincidir con la Fecha autorización por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores para la oferta pública de los Bonos de la Serie "G".   |                  |
| Capital              | El Capital total de los Bonos de la Serie "G" será pagadero de forma trimestral, los días quince (15) de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre hasta que capital propio de los Bonos de la Serie "G" no se encuentre emitido ni en circulación. |                  |
| Pago de Capital      | <i>Período Anual (Año)</i>  | <i>Monto (%)</i> |
|                      | 1   | 0                |
|                      | 2-3   | 0.625            |
|                      | 4-5   | 0.875            |
|                      | 6-8   | 1.25             |
|                      | 9   | 8.125            |

|                      | 10  | 10.125 |
|----------------------|---|--------|
| Uso de los Fondos    | Los fondos, o suma de dinero, recaudado por la Sociedad como producto de la venta de los Bonos de la Serie G serán empleados en su totalidad para redimir anticipadamente los Bonos de la Serie C de la oferta pública de Bonos Corporativos hasta por la suma de US\$150,000,000.00 registrados y autorizados para oferta pública por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá mediante la Resolución SMV No.7 -2013 del día 10 del mes de enero del año 2013. |        |
| Denominaciones       | Los Bonos de la Serie "G" serán emitidos en múltiplos de US\$1,000.00., tanto en colocación inicial como para inversiones sub siguientes.   |        |
| Tasa de Interés      | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Años 1-2: Tasa Fija: 5.75%</li> <li>○ Años 3-10: Tasa Variable, a saber: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Libor3M + 2.625%, con una tasa de interés mínima de 5.0% hasta una tasa de interés máxima 7.50%</li> </ul> </li> </ul>   |        |
| Pago de Intereses    | Trimestrales los días quince (15) de marzo, junio, septiembre y diciembre mientras los Bonos de la Serie "G" se encuentren emitidos y en circulación, debido -ya sea- llegada la Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención, lo que suceda primero.  |        |
| Redención Anticipada | <p>Los Bonos de la Serie "G" no podrán ser redimidos total o parcialmente durante los tres (3) primeros años contando a partir de su Fecha de Emisión.</p> <p>A partir del año tres (3) podrán ser redimidos sin penalidad de forma total (al 100% de su costo amortizado a la fecha de redención). El plazo para computar los años en cuanto a la redención anticipada se refiere a la Fecha de Emisión.</p>   |        |
| Fiduciario           | Global Financial Funds Corp (en español, Fondos Financieros Globales S.A.), sociedad parte del mismo grupo económico de Global Bank Corporation y Global Valores, S.A., es el Fiduciario del <i>Contrato Irrevocable de Fideicomiso, Aceptación de Primera Hipoteca de Garantía y Administración.</i>   |        |
| Garantía Fiduciaria  | Los Bonos de la Serie "G" del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Garantizados del Emisor estarán garantizados, en cuanto al repago de  |        |



|  |   |
|--|---|
|  | capital y pago de intereses, mediante el Patrimonio Fideicomitido del <i>Contrato Irrevocable de Fideicomiso, Aceptación de Primera Hipoteca de Garantía y Administración</i> , identificado como Contrato de Fideicomiso No. GT-187-18.  |
| Condiciones Financieras                  | <p>La condición financiera se medirá en base a los reportes de alquileres semestrales al día 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, y deberán coincidir con las ya pactadas por el Emisor y el Fiduciario, establecidas en el <i>Contrato Irrevocable de Fideicomiso, Aceptación de Primera Hipoteca de Garantía y Administración</i>, identificado como Contrato de Fideicomiso No. GT-187-18.</p> <p>Se enfatiza que estas condiciones financieras aplican a todas las Series de los Bonos Corporativos Garantizados que conforman el Programa Rotativo de Bonos del Emisor cuyo repago de capital y pago de intereses sean garantizados mediante el Fideicomiso identificado como GTIA-187-18.</p>   |
| Base de Cálculo                          | La base para el cálculo de intereses será en base a un año de 360 días, dividido en 12 meses de 30 días cada mes (360/360)  |
| Calificación de Riesgo                   | BBB+pa  |
| Entidad Calificadora de Riesgo           | MOODY'S LOCAL PA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.  |
| Agente de Pago, Registro y Transferencia | GLOBAL BANK CORPORATION   |
| Casa de Valores Líder y Puesto de Bolsa  | GLOBAL VALORES, S.A.  |
| Auditores Externos del Emisor            | ALVAREZ & CARRASCO-KRESTON INTERNATIONAL, LTD.  |
| Auditores Externos del Fideicomiso       | ACHURRA, NAVARRO & ASOCIADOS  |
| Factores de Riesgo                       | Principalmente, se identifican los siguientes factores de riesgo aplicables a la emisión de la Serie "G" del Programa Rotativo de Bonos del Emisor, (i) que el Contrato Irrevocable de Fideicomiso de Garantía, Administración y Aceptación del Primera Hipoteca y Anticresis es un Fideicomiso de garantía ómnibus; (ii) que la enmienda o la adenda suscrita por la Sociedad y el Fiduciario al Contrato Irrevocable de Fideicomiso de Garantía, Administración y Aceptación del Primera Hipoteca y Anticresis no esté debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá en o antes de la Fecha de Oferta; (iii) que el Emisor no tiene control alguno en cuanto a si las tasas de interés de valores similares a los Bonos de la Serie G del Emisor ofrecen un rendimiento mayor o menor |

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
|                                    | <p>que los mismos; y (iv) que el mercado de valores de Panamá es un mercado básicamente ilíquido, por lo cual el inversionista que desee vender sus Bonos de la Serie G puede que no logre el rendimiento adecuado.</p>  |
| Central de Custodia y Compensación | Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear)  |
| Tratamiento Fiscal                 | <p><b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A GANANCIAS DE CAPITAL:</b> El Artículo 334 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, y de conformidad al Título II de la Ley No. 67 de 1º de Septiembre de 2011, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de valores, que cumplan con los numerales 1 y 2 del precitado artículo, para los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario. Si los Bonos no son enajenados a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, de conformidad con la Ley Número 18 del 19 de junio del 2006, (i) el vendedor estará sujeto al impuesto sobre la renta en Panamá sobre las ganancias de capital realizadas en efectivo sobre la venta de las acciones, calculado a una tasa fija de diez por ciento (10%), (ii) el comprador estará obligado a retenerle al vendedor una cantidad igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, como un adelanto respecto del impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital pagadero por el vendedor, y el comprador tendrá que entregar a las autoridades fiscales la cantidad retenida dentro de diez (10) días posteriores a la fecha de retención, (iii) el vendedor tendrá la opción de considerar la cantidad retenida por el comprador como pago total del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital, y (iv) si la cantidad retenida por el comprador fuere mayor que la cantidad del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital pagadero por el vendedor, el vendedor tendrá derecho de recuperar la cantidad en exceso como un crédito fiscal.</p> <p><b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A INTERESES:</b> De conformidad con el Artículo 335 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y del Título II de la mismas, modificado por la Ley No. 8 del 15 de marzo del 2010, prevé que salvo lo preceptuado en el artículo</p> |

|                              |   |
|------------------------------|---|
|                              | <p>733 del Código Fiscal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado. Si los Bonos no fuesen inicialmente colocados en la forma antes descrita, los intereses que se paguen a los Tenedores de los Bonos causarán un impuesto sobre la renta del cinco por ciento (5%) el cual será retenido en la fuente por el Emisor. Esta sección se presentará dentro del Suplemento para la colocación mediante oferta pública de los Bonos Corporativos de la Serie "G" que forman parte del Programa Rotativos de Bonos Corporativos Garantizados de la Sociedad.</p> |
| Jurisdicción y Ley Aplicable | <p>Leyes de la República de Panamá, en especial la Ley del Mercado de Valores, Acuerdos y Opiniones adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores.</p>   |



## I. GENERALIDADES.

El Programa Rotativo de Bonos Corporativos Garantizados hasta la suma de US\$500,000,000.00 fue debidamente registrado y autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá mediante Resolución SMV No. 11-2016 del 13 del mes de enero del año 2016.

Previamente, el Emisor obtuvo autorización para registro y oferta pública de Bonos Corporativos hasta la suma de US\$150,000,000.00, mediante la Resolución SMV No.7 -2013 del día 10 del mes de enero del año 2013 expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá (en adelante la "SMV"), mismos que también fueron listados para negociación, previa autorización de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. (en adelante la "BVP").

Al 30 de Septiembre del año 2019, el Emisor cuenta con los valores que a continuación se identifican, debidamente emitidos y en circulación. Veamos:

**EMISION US\$150,000,000.00**

| SERIE        | MONTO EMITIDO         | MONTO CIRCULACION    |
|--------------|-----------------------|----------------------|
| B            | 20,000,000.00         | 20,000,000.00        |
| C            | 34,000,000.00         | 16,687,500.00        |
| D            | 18,000,000.00         | 18,000,000.00        |
| E            | 8,000,000.00          | 8,000,000.00         |
| F            | 30,000,000.00         | 30,000,000.00        |
| <b>TOTAL</b> | <b>110,000,000.00</b> | <b>92,687,500.00</b> |

**EMISION US\$500,000,000.00**

| SERIE        | MONTO EMITIDO         | MONTO CIRCULACION    |
|--------------|-----------------------|----------------------|
| A            | 10,000,000.00         | 8,375,000.00         |
| B            | 10,000,000.00         | 8,375,000.00         |
| C            | 12,000,000.00         | 12,000,000.00        |
| D            | 30,000,000.00         | 30,000,000.00        |
| E            | 25,000,000.00         | 25,000,000.00        |
| F            | 13,000,000.00         | 13,000,000.00        |
| <b>TOTAL</b> | <b>100,000,000.00</b> | <b>96,750,000.00</b> |

**GRAN TOTAL 210,000,000.00 189,437,500.00**

## II. FACTORES DE RIESGOS

En adición a los Factores de Riesgo expresados dentro del Prospecto Informativo Definitivo del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Garantizados de **Arrow Capital Corp.**, la Junta Directiva estima que los siguientes riesgos podrían ser aplicables a la colocación de los **Bonos de la Serie "G"** como aplique según se detalla a continuación, del Emisor:

### a. La Oferta

- i. Riesgo de Inscripción de Enmienda al Contrato Irrevocable de Fideicomiso de Garantía y Administración con Aceptación de Primera Hipoteca y Anticresis: El Emisor y el FIDUCIARIO han suscrito una Modificación al **Contrato Irrevocable de Fideicomiso de Garantía y Administración con Aceptación de Primera Hipoteca y Anticresis** (en adelante el "FIDEICOMISO") para incluir de manera expresa a los tenedores registrados de los **Bonos de la Serie "G"**. Para que el EMISOR cumpla con las condiciones financieras que le aplican según el FIDEICOMISO, el Emisor deberá proceder a adicionar otros bienes inmuebles sobre los cuales, a la fecha, pesa una restricción o gravamen.
- ii. Riesgo del Valor de la Garantía: Los **Bonos de la Serie "G"** están garantizados por el FIDEICOMISO, y cuentan con el respaldo del Emisor. El Patrimonio Fideicomitado que comprende la garantía esta constituida, principalmente, de bienes inmobiliarios, y el producto de la cesión de los flujos provenientes de ciertos Contratos de Arrendamiento de inmuebles que han sido otorgados en Primera Hipoteca y Anticresis a favor del FIDUCIARIO, en beneficio de los Tenedores Registrados de varias Series de Bonos Corporativos Garantizados emitidos por el Emisor. En este orden de ideas, el valor de la garantía puede verse afectado por las siguientes razones: (i) por cambios en el valor comercial del bien hipotecado y sus mejoras debido al riesgo de zonificación y/o cambios adversos en el entorno económico que incidan en la demanda del mercado inmobiliario de Panamá, y (ii) por el incumplimiento por parte de los arrendatarios a los contratos de arrendamiento sobre los Locales Comerciales en lo que concierne a su cuidado y mantenimiento. De igual forma, el Contrato de Fideicomiso también permite que el PATRIMONIO FIDEICOMITIDO esté conformado por bienes muebles, corporales o incorporeales, tangibles o intangibles, y que sobre dichos bienes también se constituya una hipoteca siendo el Acreedor Hipotecario el FIDUCIARIO. Considerando que la legislación que regula la hipoteca de bienes muebles es de relativa reciente data, cabe la posibilidad que la ejecución de la misma -de ser necesaria- se prolongue en el tiempo.
- iii. Riesgo de Garantía Ómnibus: El FIDEICOMISO para repago de capital y pago de intereses de los **Bonos de la Serie "G"** también sirve de garantía para el repago de capital y pago de intereses otras Series del Programa Rotativo del Emisor. El Emisor, a fin de que los **Bonos de la Serie "G"** sean y se mantengan garantizados por el FIDEICOMISO, el Emisor deberá adicionar bienes inmuebles a fin de que representen en todo momento al menos ciento treinta y cinco por ciento (135%) del saldo insoluto a capital en relación a la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación que se garanticen con el mismo Contrato Irrevocable de Fideicomiso de Garantía, Administración y de Aceptación de Primera Hipoteca y Anticresis.

- iv. Riesgo de Redención Anticipada: El Emisor se reserva el derecho de redimir anticipadamente los Bonos de la Serie "G". por lo cual los Tenedores Registrados puede que no logren su objetivo de inversión.
- v. Riesgo de Modificación de Términos y Condiciones de los Bonos: El Emisor podrá efectuar cambios a los términos y condiciones actualmente aplicables a los Bonos de las Serie "G" requiriendo una aprobación de cincuenta y un por ciento (51%) o de setenta y cinco por ciento (75%), según los términos que desee enmendar, de los Tenedores Registrados de la Serie que se pretenda enmendar. De conformidad a lo establecido en el Prospecto Informativo Definitivo las modificaciones que guarden relación con las garantías, tasas de interés y fecha de vencimiento de los Bonos, requerirán de la aprobación de una Súper Mayoría de los Tenedores Registrados, es decir aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el setenta y cinco por ciento (75%) (*La Súper Mayoría de Tenedores Registrados*) del Saldo Insoluto de Bonos Corporativos emitidos y en circulación.
- vi. Riesgo de Parte Relacionada: El Agente de Pago, Registro y Transferencia es Global Bank Corporation, el FIDUCIARIO es Global Financial Funds Inc., y las Casa de Valores y Puesto de Bolsa es Global Valores, S.A., todas sociedades operativas y reguladas que forman parte de un mismo grupo económico. En adición, el Emisor es cliente Global Bank Corporation y Global Financial Funds Inc. La casa de valores es accionista de Latinex Holding Inc., empresa tenedora de acciones de la BVP y de Latinclear.
- vii. Riesgo de Liquidez: El mercado de valores de Panamá posee un mercado secundario ilíquido; por lo cual un Tenedor Registrado de los Bonos de la Serie "G" que desee negociar su posición en el mercado podría no lograr la venta, o bien lograrla en términos desfavorables en cuanto a su inversión inicial

b. El Emisor

- i. Razones Financieras (Apalancamiento, ROA, ROE): El apalancamiento del Emisor refleja el riesgo de crédito, dado que podría afectar la flexibilidad, exposición a la insolvencia o capacidad de atender el pago de sus obligaciones o deudas. De acuerdo a los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2018, la relación entre los pasivos totales y activos totales y la relación entre los pasivos totales y el patrimonio de los accionistas del Emisor eran de 1.0 veces y 1,259 veces, respectivamente. Para el cierre del segundo trimestre del año 2019, el Emisor contaba con las siguientes razones financieras:
  - i. ROA: -0.00028 veces
  - ii. ROE: 0.26 veces
- ii. Riesgo de Tasa de Interés:
  - 1. Serie "G": Los Bonos de la Serie G ofrecen al inversionista una tasa de interés fija solamente durante los años uno (1) y dos (2) contados a partir de la Fecha de Emisión. A partir del tercer (3er) año y hasta el año diez (10), los Bonos tendrán una Tasa de Interés variable sujeto a LIBOR, por lo cual es posible que el rendimiento del año tres (3) en adelante sea inferior al obtenido en los dos (2) primeros años.
- iii. Riesgo de Ausencia de Gobierno Corporativo: A la fecha, el Emisor no ha adoptado políticas de gobierno corporativo según lo plasmado en el Acuerdo No. 12-03 de 11 de noviembre de 2003 adoptado por la otrora Comisión Nacional de Valores, ni ha adoptado como propias la guía de Gobierno Corporativo de la BVP.
- iv. Riesgo Fiscal: El Emisor no posee control ni injerencia alguna sobre las políticas fiscales aplicables en Panamá. Por ende, de darse un aumento en tasas impositivas que le sean aplicables, su patrimonio podría verse ligeramente perjudicado ya que el Emisor es un vehículo creado con la finalidad de emitir valores y utilizar los beneficios propios del mercado de valores.

c. El Entorno

- i. Riesgo de Desaceleración Económica: Diversos sectores de la economía nacional reportan una baja en sus ingresos corrientes, lo cual podría aumentar probabilidades de impago de los cánones de arrendamiento cedidos al FIDEICOMISO.

III. DE LA EMISIÓN.

a. El Emisor

La sociedad anónima panameña incorporada y en existencia de conformidad a la Ley No. 32 de 1927 ("Ley de Sociedades Anónimas), como la misma ha sido enmendada de tiempo en tiempo, denominada **ARROW CAPITAL CORP.**, (la "Sociedad" o el "Emisor" refiriéndose ambos términos a **ARROW CAPITAL CORP.**), cuyo pacto social fue elevado a Escritura Pública Número 16,989 del día 20 del mes de septiembre del año 2012, en la Notaría Pública Primera del Circuito Notarial de Panamá, la cual se encuentra inscrita a la Ficha número setecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho (781448), Documento digitalizado número dos millones doscientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y cinco (2250655) de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, actualizada a Folio número setecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho "S" [781448("S")], desde el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil doce (2012).

A la Fecha de Impresión del presente Suplemento para la colocación de los Bonos de la Serie "G" del Emisor, la información corporativa del mismo no ha sufrido cambios desde la Fecha de Impresión del Prospecto Informativo Definitivo del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Garantizados hasta por la suma de US\$500,000,000.00. De requerir mayor información, favor consultar el Prospectivo Informativo Definitivo del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Gaarantizados del Emisor.



b. De los Bonos de la Serie "G".

En la Reunión Conjunta Extraordinaria de Junta de Accionistas y Junta Directiva del Emisor, celebrada el pasado 10 de octubre de 2019 y contando con un quórum del cien por ciento (100%), se aprobó ofertar de manera pública los Bonos Corporativos Garantizados de las Series "G", "H" e "I" que forman parte del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Garantizados del Emisor previamente autorizado y registrado para su oferta pública por la SMV como consta en la Resolución SMV No. 11-2016 del 13 del mes de enero del año 2016. Este Suplemento se refiere exclusivamente a la colocación de los Bonos de la Serie G del Emisor.

Tal y como se encuentra detallado en la Sección I del presente Suplemento para la colocación en oferta pública de los Bonos Corporativos Serie G del Emisor, y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 1-2019 del día 7 del mes de agosto del año 2019, y en vigencia desde el pasado día 23 del mes de agosto del presente año, el Emisor es un "Emisor Registrado Recurrente" al contar con más de cinco (5) años consecutivos como emisor registrado, cumpliendo en forma y tiempo oportuno con la entrega de la información periódica aplicable a su condición.

c. Precio Inicial de Colocación e Inversiones Sub-Siguientes.

Los Bonos de las Series "G". tendrán un valor inicial de colocación a la par.

Los Bonos de las Series "G" serán emitidos en denominaciones de MIL DOLARES CON 00/100 (US\$1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, y podrán ser adquirido por una inversión mínima de MIL DOLARES CON 00/100 (US\$1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, y posteriores inversiones en los Bonos de las Series "G" también podrán efectuarse por inversiones mínimas de MIL DOLARES CON 00/100 (US\$1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

d. Uso de los Fondos

El Emisor ha aprobado la colocación mediante oferta pública los Bonos de la Serie "G" teniendo como objetivo principal el uso de los fondos recaudados para redimir los Bonos de la Serie C y Serie E de la oferta pública de Bonos Corporativos hasta por la suma de US\$150,000,000.00 registrados y autorizados para oferta pública por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá mediante la Resolución SMV No.7 -2013 del día 10 del mes de enero del año 2013.

Para mejor entendimiento, el Uso de los Fondos será el siguiente:

| Serie | Fondos a Recaudar (US\$) | Uso de los Fondos   |
|-------|--------------------------|---|
| G     | 10,000,000.00            | El cien por ciento de los fondos recaudados con la colocación pública de los Bonos de la Serie G, serán empleados para redimir los Bonos de la Serie C y Serie E de la oferta pública de Bonos Corporativos hasta por la suma |



|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | de US\$150,000,000.00 registrados y autorizados para oferta pública por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá mediante la Resolución SMV No.7 -2013 del día 10 del mes de enero del año 2013. |
|--|--|--|

Una vez deducidos los gastos, cargos y comisiones que origine la oferta y emisión de los Bonos de las Serie "G" del Emisor, se estima que éste **no recibirá suma alguna**, puesto que la totalidad de los fondos producto de la colocación mediante oferta pública serán empleados como se indicó en el párrafo *a priori*.

**e. Tasa de Interés y Oportunidad de Pago**

La Tasa de Interés respectiva de los Bonos de la Serie "G" del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Garantizados del Emisor serán pagaderas de manera *trimestral*, a saber los días quince (15) de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año mientras que existan Bonos de las respectivas Series emitidos y en circulación.

Los Bonos de la Serie "G" ofrecen a prospectivos inversionistas la Tasa de Interés, hasta el vencimiento o redención, lo que ocurra primero, sobre el capital invertido, como se describe a continuación:

| Período de Pago (contado a partir de la Fecha de Emisión) | Tasa de Interés aplicable anualizada   |
|---|--|
| Año No. 1 – 2   | • Tasa Fija, 5.75%   |
| Año No. 3-10  | • Tasa Variable, Libor3M + 2.625%, con una tasa de interés mínima de 5% hasta una tasa de interés máxima 7.50% |

**f. Capital y Forma de Pago**

El Capital total de los Bonos de la Serie "G" será pagadero de forma trimestral, los días quince (15) de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre hasta que capital propio de los Bonos de la Serie "G" no se encuentre emitido ni en circulación, a saber:

| <i>Período Annual<br/>(Año)</i> | <i>Monto<br/>(%)</i> |
|---------------------------------|----------------------|
| <i>1</i>                        | <i>0</i>             |
| <i>2-3</i>                      | <i>0.625</i>         |
| <i>4-5</i>                      | <i>0.875</i>         |
| <i>6-8</i>                      | <i>1.25</i>          |
| <i>9</i>                        | <i>8.125</i>         |
| <i>10</i>                       | <i>10.125</i>        |

g. Fecha de Vencimiento

Los Bonos de la Serie G del Emisor tendrán como Fecha de Vencimiento el día 20 de noviembre de 2029 es decir, diez (10) años a partir de la Fecha de Emisión.

h. Redención Anticipada

De conformidad a lo establecido en la Sección 3.1.9 del Prospecto Informativo del Programa Rotativo de Bonos Corporativos del Emisor, los Bonos de la Serie "G", de este Programa Rotativo de Bonos Corporativos podrán ser redimidas, total o parcialmente, a opción del Emisor sujeto a lo descrito en el mencionado Prospecto Informativo o bien, de conformidad a los términos y condiciones comunicados mediante Suplemento al Prospecto Informativo, tanto a la Superintendencia del Mercado de Valores, como a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., a más tardar dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Redención anunciada.

En cuanto a los Bonos de la Serie "G", a partir del año tres (3) podrán ser redimidos sin penalidad de forma total (al 100% de su costo amortizado a la fecha de redención). El plazo para computar los años en cuanto a la redención anticipada se refiere a la Fecha de Emisión.

i. Disposiciones Aplicables a todas las Redenciones Anticipadas: En caso de que el Emisor ejerza su derecho de redimir total o parcialmente los Bonos de la Serie "G", "se seguirán las siguientes reglas:

1. el Emisor notificará a los Tenedores Registrados, con treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha de redención que será una Fecha de Pago (la "Fecha de Redención") y publicará un Aviso de Redención en dos (2) diarios de circulación nacional en la República de Panamá, por dos (2) días consecutivos y con no menos de treinta (30) días calendarios de anticipación a la Fecha de Redención. En dicho aviso se especificarán los términos y condiciones de la redención, detallando la fecha y la suma destinada a tal efecto. En todos los casos la redención anticipada comprenderá el pago del precio de redención calculado conforme a lo previsto en la Sección 3.1.9 del Prospecto Informativo y el presente Suplemento.
2. La porción redimida del Saldo Insoluto de Capital dejará de devengar intereses a partir de la Fecha de Redención;
3. En el caso de redenciones parciales, la suma asignada para la redención de cada serie, el monto de capital a ser redimido no será menor de un millón de Dólares (US\$1,000,000.00) a menos que el Saldo Insoluto de Capital de los Bonos sea menor a dicho monto, en cuyo caso la redención deberá ser por la totalidad del Saldo Insoluto de Capital de los Bonos; y
4. En el caso de redenciones parciales, cualquier pago que haga el Emisor será hecho a pro rata entre los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie correspondiente.

i. Modificación de Términos y Condiciones de los Bonos de las Series "G"

El Emisor podrá modificar los términos y condiciones de los Bonos de la Serie "G" del Programa Rotativo, en cualquier momento, con el voto favorable de los Tenedores Registrados que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital adeudado de los Bonos de la Serie "G" (la "Mayoría de los Tenedores Registrados"). Las modificaciones que guarden relación con Tasa de Interés y Fecha de Vencimiento de Bonos de la Serie "G", o

garantías si el emisor las llega a constituir a favor de ciertas Series no subordinadas de los Bonos, requerirán de la aprobación de una Súper Mayoría de los Tenedores Registrados, es decir aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del saldo insoluto de los Bonos de la Serie "G" emitidos y en circulación.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Toda la documentación que ampara el registro para oferta pública del Programa Rotativo de Bonos Corporativos del Emisor, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor sin el consentimiento de cada Tenedor Registrado de los Bonos Corporativos Garantizados, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. En estos escenarios, el Emisor no estará obligado a apearse a las disposiciones del Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003, previamente referido.

#### j. Tratamiento Fiscal

- IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A GANANCIAS DE CAPITAL: El Artículo 334 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, y de conformidad al Título II de la Ley No. 67 de 19 de septiembre de 2011, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de valores, que cumplan con los numerales 1 y 2 del precitado artículo, para los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario. Si los Bonos de las Series G no son enajenados a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, de conformidad con la Ley Número 18 del 19 de junio del 2006, (i) el vendedor estará sujeto al impuesto sobre la renta en Panamá sobre las ganancias de capital realizadas en efectivo sobre la venta de las acciones, calculado a una tasa fija de diez por ciento (10%), (ii) el comprador estará obligado a retenerle al vendedor una cantidad igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, como un adelanto respecto del impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital pagadero por el vendedor, y el comprador tendrá que entregar a las autoridades fiscales la cantidad retenida dentro de diez (10) días posteriores a la fecha de retención, (iii) el vendedor tendrá la opción de considerar la cantidad retenida por el comprador como pago total del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital, y (iv) si la cantidad retenida por el comprador fuere mayor que la cantidad del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital pagadero por el vendedor, el vendedor tendrá derecho de recuperar la cantidad en exceso como un crédito fiscal.
- IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A INTERESES: De conformidad con el Artículo 335 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y del Título II de la misma, modificado por la Ley No. 8 del 15 de marzo del 2010, prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado. Si los Bonos de la Serie "G" no fuesen inicialmente colocados en la forma antes descrita, los intereses que se paguen a los Tenedores de los Bonos de la Serie "G" causarán un impuesto sobre la renta del cinco por ciento (5%) el cual será retenido en la fuente por el Emisor.

k. **Asesores Legales y Auditores Externos**

A la Fecha de Impresión del presente Suplemento, no se ha producido cambio de la información establecida en el Prospecto Informativo Definitivo del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Garantizados del Emisor.

IV. **DE LA GARANTIA FIDUCIARIA.**

a. **Del Contrato Irrevocable de Fideicomiso de Garantía, Administración y Aceptación de Primera Hipoteca y Anticresis.**

Como se describe en el Prospecto Informativo Definitivo del Programa Rotativo de Bonos Corporativos del Emisor hasta por la suma de US\$500,000,000.00, el Emisor mantiene con GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP (el "FIDUCIARIO") un CONTRATO IRREVOCABLE DE FIDEICOMISO DE GARANTIA, ADMINISTRACION Y ACEPTACION DE PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DEL FIDUCIARIO, EN BENEFICIO DE LOS TENEDORES REGISTRADOS de ciertas Series de los Bonos del Programa Rotativo, de conformidad a las leyes de la República de Panamá, en especial de la Ley No. 5 de 1 de febrero de 1984 y la Ley No. 21 del 10 de mayo de 2017, el cual fue también autorizado por la SMV y analizado por la BVP, de manera previa a su inscripción en el Registro Público de Panamá.

El FIDEICOMISO también garantizará el pago debido del capital y de los intereses de los Bonos de la Serie "G", de ARROW CAPITAL CORP., mediante una enmienda o modificación al FIDEICOMISO negociada libremente entre el Emisor y el FIDUCIARIO previa inscripción en el Registro Público de Panamá, constando antes con las autorizaciones correspondientes por parte de la SMV y de la BVP.

Copia de la Escritura Pública contentiva del FIDEICOMISO consta en los archivos de la SMV y de la BVP, a disposición del público inversionista y del público en general. De igual manera, el Emisor aportará copia de la adenda elevada a Escritura Pública e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá a la SMV y a la BVP.

A continuación se presenta las características principales del FIDEICOMISO que garantizará el repago de capital y pago de intereses de ciertas series de los Bonos, como en el caso de los **Bonos de la Serie "G"**:

1. El FIDEICOMISO es puro y simple, irrevocable y oneroso;
2. El FIDEICOMISO no exige al FIDUCIARIO caución de buen manejo;
3. Los honorarios del FIDUCIARIO correrán a cargo del Emisor, y han sido negociados libremente por las partes a razón de DIEZ MIL DOLARES (US\$10.000), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, anuales.
4. El FIDEICOMISO no incluye designación de un Fiduciario Sustituto;
5. Todos los gastos relacionados a la administración del FIDEICOMISO, incluyendo el mantenimiento del PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, impuestos que generen los mismos (de ser aplicable) y ejecución de las garantías de ser así necesario, serán sufragados en su totalidad por el Emisor.
6. Los FIDEICOMISARIOS no correrán con costo o gasto alguno relacionado al FIDEICOMISO.
7. En el evento que el Emisor, incumpla los términos y condiciones de los Bonos de la Serie F y que el FIDUCIARIO deba ejecutar las garantías, el FIDUCIARIO está autorizado a cobrarse sus honorarios profesionales y aquellos gastos en que haya incurrido, del producto de la ejecución del PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.
8. Con excepción de los Contratos de Fideicomiso y de Agente de Pago, Registro y Transferencia señalados más adelante, ni el Emisor, ni sociedades afiliadas o subsidiarias a la misma mantienen obligaciones de pago pendientes a favor del FIDUCIARIO:

a. El Emisor y el FIDUCIARIO declaran, en cumplimiento del Texto Único del Acuerdo No. 2-2010, Artículo 7, Literal "G", que mantienen relaciones comerciales previas a la constitución del FIDEICOMISO que sirve de garantía de repago del capital invertido en la adquisición por parte de los inversionistas de los Bonos de la Serie "G", a saber el Fideicomiso identificado bajo registro del FIDUCIARIO como GTIA-187-18, dado a que el GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP., es también el FIDUCIARIO del Fideicomiso identificado como GTIA-165-16 que garantiza el repago de capital y de los intereses de los Bonos de las Series "A" y "B" del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Garantizados autorizados mediante la Resolución de la SMV No. 11-2016 de 13 de enero de 2016 por un total de hasta US\$500,000,000.00.

b. Previamente, el Emisor y el FIDUCIARIO habían suscrito el Contrato Irrevocable de Fideicomiso de Garantía y Administración de los Bonos Corporativos Garantizados autorizados por la SMV mediante Resolución SMV No. 7-2013 de 10 del mes de enero del año 2013 hasta por la suma de US\$150,000,000.00, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, misma que fue enmendada por las Resoluciones emitidas por la SMV, siendo ellas (i) SMV No. 215-2013 del 13 del mes de junio del año 2013; y (ii) SMV No. 534-15 del 25 del mes de agosto del año 2015.

9. EL FIDUCIARIO podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, sin tener causa justificada para ello y sin responsabilidad alguna, en cuyo caso deberá dar al Emisor y a LOS FIDEICOMISARIOS PRIMARIOS, SECUNDARIOS un Aviso Previo de por lo menos sesenta (60) días calendario, a fin de que el FIDEICOMITENTE EMISOR designe a un nuevo fiduciario que deberá contar con la aprobación de la MAYORÍA DE LOS TENEDORES REGISTRADOS de los Bonos garantizados mediante el FIDEICOMISO.

Del mencionado Programa Rotativo de Bonos Corporativos Garantizados del Emisor, a continuación se detalla la Serie, bajo dicho Programa, FIDEICOMISO de garantía y administración, así como el monto emitido y en circulación al día 30 del mes de Septiembre del año 2019:

| RESOLUCION DE LA SMV                   | SERIE | FIDEICOMISO DE GARANTIA | MONTO EMITIDO Y EN CIRCULACIÓN (US\$) |
|--|-------|-------------------------|---------------------------------------|
| SMV No. 11-2016<br>13 de enero de 2016 | A     | GTIA-165-16             | 9,000,000.00                          |
| SMV No. 11-2016<br>13 de enero de 2016 | B     | GTIA-165-16             | 9,000,000.00                          |
| SMV No. 11-2016<br>13 de enero de 2016 | D     | GTIA-187-18             | 30,000,000.00                         |
| SMV No. 11-2016<br>13 de enero de 2016 | E     | GTIA-187-18             | 25,000,000.00                         |
| SMV No. 11-2016 13 de<br>enero de 2016 | F     | GTIA-187-18             | 13,000,000.00                         |

b. Partes del FIDEICOMISO

La información general y mandatoria del FIDEICOMISO no ha variado desde la fecha de inscripción del mismo. En el Registro Público de Panamá. Sin embargo, para mayor claridad de prospectivos inversionistas se identifican las partes del FIDEICOMISO<sup>1</sup>:

b.1. "Fideicomitente" o "Fideicomitente Emisor": Se refiere a la sociedad **ARROW CAPITAL CORP.**

b.2. "Fiduciario" o "FIDUCIARIO": Se refiere a **Global Financial Funds Corp.** (en español, **Fondos Financieros Globales Corp.**), idóneo para el ejercicio en calidad de Fiduciario de conformidad a la Resolución FID. No. 4-96 del 16 de febrero de 1996.

b.3. "Fideicomitentes **Garantes**": Se refiere a las sociedades que a continuación listamos, y que en conjunto con el **Fideicomitente Emisor** conforman un Grupo Económico:

b.3.1: Inversiones 24 de Noviembre S.A.

b.3.2: Mazalbrook Properties S.A.

b.3.3: Mabrook Properties S.A.

b.3.4: Tovados Properties S.A.

b.3.5: Cuatro Cuadras Investment Corp.

b.4. "Beneficiarios" o "Fideicomisarios": (i) Primario, los tenedores registrados de los Bonos de las Series cuyo repago de capital y pago de intereses estén garantizados por el FIDEICOMISO; y (ii) Secundario, el Fideicomitente Emisor, una vez no existan obligaciones derivadas del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Garantizados del Emisor pendiente de pago.

c. Domicilio y Notificaciones:

El domicilio registrado del FIDUCIARIO es:

Global Financial Funds Corp.  
Calle 50, Torre Global Bank, Planta Baja  
Apartado Postal 0831-01843  
Ciudad de Panamá  
República de Panamá  
Tel. 206-2000, Fax 206-2088  
Contacto: Dayana Vega  
[dayana.vega@globalbank.com.pa](mailto:dayana.vega@globalbank.com.pa)

El FIDUCIARIO se dedica exclusivamente al ejercicio del negocio fiduciario y no ha sido objeto de una sanción en firme por parte de su ente supervisor, Superintendencia de Bancos de la República de Panamá.

d. Condiciones Financieras:

De conformidad a lo acordado en el FIDEICOMISO, el Emisor deberá cumplir -en todo momento- con las siguientes condiciones financieras:

<sup>1</sup> Para una mayor descripción de Las Partes del FIDEICOMISO, refiérase al Prospecto Informativo Definitivo.

- d.1. Cobertura de ciento treinta y cinco por ciento (135%) en relación Bonos Corporativos Garantizados – Bienes Inmuebles aceptados en Primera Hipoteca y Anticresis por el FIDUCIARIO;
- d.2. Cesión de los Contratos de Arrendamiento suscritos por el Emisor o los Fideicomitentes Garantes en calidad de Arrendadores mayor a 1:1; y
- d.3. Índice de cobertura mayor a 1.0x veces.

De igual forma, la cesión de cánones de arrendamiento deberá mantenerse a mayor a 1:1.

Los bienes que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMITIDO son de propiedad del Emisor, o de los “Fideicomitentes Garantes” que en conjunto con el Emisor forman parte de un mismo Grupo Económico. Tanto el Emisor como los Fideicomitentes Garantes se encuentran al día en sus obligaciones financieras.

A la Fecha de Emisión de los **Bonos de la Serie “G”** las sociedades que han actuado como Fideicomitentes Garantes del FIDEICOMISO, las cuales en conjunto con el Emisor forman un mismo Grupo Económico, no han variado de aquellos detallados en el Prospecto Informativo Definitivo.

A continuación, se presenta la cobertura para los tres (3) últimos trimestres:

| TRIMESTRE TERMINADO | PORCENTAJE DE COBERTURA |
|---------------------|-------------------------|
| Diciembre de 2018   | 168%                    |
| Marzo de 2019       | 168%                    |
| Junio de 2019       | 168%                    |

#### e. Modificaciones al FIDEICOMISO

El Emisor, a fin de cubrir con la cobertura del ciento treinta y cinco por ciento (135%) del valor de los bienes inmuebles que conforman el Patrimonio Fideicomitido, en relación al monto total de las Series de los Bonos que se encontrarán emitidos y en circulación, incluyendo los **Bonos de la Serie “G”** establecerá Primera Hipoteca y Anticresis a favor del FIDUCIARIO actuando en nombre y representación del FIDEICOMISO por un valor total de SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL DOLARES (US\$66,050,000.00). moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, sobre las siguientes Fincas o Bienes Inmuebles:

| Finca (No.)   | Propietario                         | Datos Registrales   | Valor Registral (Registro Público)                 | Valor de Mercado                       | Valor de Venta Rápida                  | Superficie (m <sup>2</sup> )  |
|---|-------------------------------------|---|--|--|--|---|
| 28649-<br>codigo de<br>ubicación<br>8700                  | TOVA<br>PROPERTIES,<br>S.A.         | Se adquiere mediante Escritura Publica No.11456 de la Notaria Decima de fecha 8 de mayo de 2012, inscrita desde el 18 de mayo de 2012 | B/. 462,176.00                                     | B/. 15,500,000.00                      | B/. 13,950,000.00                      | 2671.54 m <sup>2</sup>  |
| 172390<br>(Madre)<br>Código de<br>Ubicación<br>8715       | Cargo Center<br>Investment<br>Corp. | Escritura Pública No.3,203 de 11.02.2014 a la ficha 597821, Documento 2553724 desde el 18 de febrero de 2014                          | B/. 2,899,517.08                                   | B/. 22,200,000.00<br>B/. 15,000,000.00 | B/. 19,980,000.00<br>B/. 13,500,000.00 | 6 Hectáreas<br>753 m <sup>2</sup> 99<br>dm <sup>2</sup>                 |
| 45828<br>Código de<br>Ubicación<br>8712                   | John<br>Investment<br>Corp.         | Escritura Pública No.3,203 de 11.02.2014 a la ficha 597821, Documento 2553724 desde el 18 de febrero de 2014                          | B/. 863,141.94                                     | B/. 8,850,000.00                       | B/. 7,965,000.00                       | 1629 m <sup>2</sup>   |
| 31965<br>31966<br>31967<br>Código de<br>Ubicación<br>8602 | Vista Caico<br>S.A.                 | Escritura Pública No.3,203 de 11.02.2014 a la ficha 597821, Documento 2553724 desde el 18 de febrero de 2014                          | B/. 159,594.24<br>B/. 183,070.11<br>B/. 661,689.30 | B/. 4,500,000.00                       | B/. 4,050,000.00                       | 231.29 m <sup>2</sup><br>265.31 m <sup>2</sup><br>966.19 m <sup>2</sup> |

#### f. Prohibiciones y Limitaciones del Fiduciario

De conformidad al FIDEICOMISO, el FIDUCIARIO mantiene las siguientes limitantes y/o prohibiciones:

1. No podrá disponer del PATRIMONIO FIDEICOMITIDO en forma contraria o distinta a la establecida en el Contrato de Fideicomiso
2. No podrá invertir el PATRIMONIO FIDEICOMITIDO en acciones de la propia sociedad FIDUCIARIA;
3. No podrá otorgar préstamos con fondos del fideicomiso;
4. No podrá adquirir de manera directa o por interpósita persona los bienes que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.

#### g. Deberes Del Emisor

De conformidad a la Cláusula XV del FIDEICOMISO, el Emisor, en su rol de Fideicomitente Emisor de los Bonos de la Serie G deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Correr con todos los gastos operativos y de mantenimiento del PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, incluyendo las fincas o folios reales otorgadas en hipoteca y anticresis a favor del FIDUCIARIO, así como de los impuestos, erogaciones, tasas y demás tributos que puedan generar los activos mantenidos en el PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.



2. Pagar los intereses que produzcan los Bonos de las Series dentro del Programa Rotativo que el Emisor garantice con el PATRIMONIO FIDEICOMITIDO;
3. Pagar el capital correspondiente a los Bonos de las Series garantizadas con el PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.
4. Efectuar aportes a la Cuenta de Concentración;
5. Pagar las inversiones de capital presupuestadas que sean necesarias para preservar el uso actual de las Fincas o Folios Reales u otros bienes que formen parte del PATRIMONIO FIDEICOMITIDO;
6. Pagar los gastos de inversiones no presupuestados que previa solicitud de su parte, sean aprobados por escrito por El FIDUCIARIO;
7. Pagar a los FIDEICOMISARIOS PRIMARIOS una tasa de interés fija sobre el capital emitido y en circulación de los Bonos de las Series garantizadas con el Patrimonio Fideicomitido, de forma trimestral los días quince (15) de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.
8. Mantener, en todo momento, una cobertura de flujos mayor de 1.0 veces y cobertura de garantías en todo momento de al menos a ciento treinta y cinco por ciento (135%) del total de los Bonos de las Series garantizadas emitidas y en circulación.
9. El Emisor, deberá entregar en conjunto con el informe trimestral (IN-T) a los FIDEICOMISARIOS PRIMARIOS: (i) Copia del reporte de alquileres. (ii) Copia de sus Estados Financieros Interinos a más tardar dos (2) meses contados a partir cada cierre trimestral, incluyendo la Certificación del Fiduciario con relación al valor de los activos que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMITIDO y otras cesiones establecidas. y (iii) Copia de avalúos actualizados de las propiedades que forman parte del PATRIMONIO FIDEICOMITIDO por una compañía aceptable al FIDUCIARIO con una periodicidad de tres (3) años contados a partir de la fecha del último avalúo realizado a cada propiedad. Estos informes deberán ser enviados a los FIDEICOMISARIOS a su dirección registrada según repose en los libros del Agente de Pago, Registro y Transferencia, sea esta de correo electrónico, facsímil o dirección postal.
10. El Emisor deberá entregar con el informe anual (IN-A) (Copia de sus estados financieros auditados a más tardar 90 días a partir de su cierre fiscal. Estos informes deberán ser enviados a los FIDEICOMISARIOS a su dirección registrada según repose en los libros del Agente de Pago, Registro y Transferencia, sea esta de correo electrónico, facsímil o dirección postal.
11. Mantener una Cobertura de Flujos de los Bonos de la Serie G mayor a 1.0x. La condición financiera se mediará en base a los reportes de alquileres semestrales al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.
12. Cumplir con todas las leyes, decretos, resoluciones y cualquier otra regulación aplicable en Panamá, incluyendo aquellas emitidas por la SMV así como el cumplimiento por parte de los Fideicomitentes Garantes. El Emisor -de conformidad a la Ley del Mercado de Valores-es el responsable de la presentación de los informes financieros a la SMV u organizaciones autorreguladas en las cuales los Bonos estén listados, así como de la entrega de cualesquiera otra documentación solicitada por dichas entidades.
13. Utilizar los fondos resultantes de la colocación de la Serie G exclusivamente para los propósitos indicados en el presente Suplemento para su colocación.
14. Efectuar aportes debidos a la Cuenta de Concentración y a la Cuenta de Reserva.
15. Notificar a la SMV, al FIDUCIARIO, a la BVP y a los Tenedores Registrados de cualquier situación que afecte su capacidad para servir la deuda, a la dirección registrada en los libros del Agente de Pago, Registro o Transferencia.
16. No realizar cambios materiales en las políticas y procedimientos contables.
17. No realizar y/o permitir préstamos, adelantos o retiros por parte de los accionistas.
18. No realizar o permitir cambios en la estructura accionaria o cambios en la naturaleza de sus operaciones y/o de los Fideicomitentes Garantes, sin el consentimiento de al menos cincuenta y uno



por ciento (51%) de los Tenedores Registrados de los Bonos Corporativos Garantizados con el PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, incluyéndose mediante una adenda al FIDEICOMISO y el presente Suplemento de Colocación.

19. Velar porque las transacciones con partes relacionadas sean realizadas a valor razonable y basadas en las condiciones del mercado.

20. En caso de insuficiencia de la cobertura de garantía, el Emisor tendrá la obligación de adecuar las mismas en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en la cual el FIDUCIARIO le notifique vía correo electrónico, según descrito en el Prospecto Informativo Definitivo del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Garantizados del Emisor.

#### h. Deberes del Fiduciario

Global Financial Funds Corp, a quien el Emisor y los Fideicomitentes Garantes le han transferidos bienes inmuebles, muebles, corporales o incorporales, tangibles o intangibles, recibéndolos en su nombre mas en beneficio de los Tenedores Registrados de los Bonos de las Serie G del Emisor, o de aquellas otras Series del Programa Rotativo que sean garantizados con el PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, tiene las siguientes obligaciones -además de aquellas que le son aplicables por ministerio legal, tales como:

1. Recibir, en FIDEICOMISO, las sumas de dinero que constituyen el PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.
2. Pagar con los flujos cedidos en administración y que se encuentran en la Cuenta de Concentración todos los gastos, costos e impuestos que genere el PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, sí el Emisor no hubiese realizado dichos pagos.
3. Proceder con la ejecución de las garantías reales y personales que se constituyen más adelante en esta misma escritura pública a favor del FIDUCIARIO, en caso de que ello sea necesario para lograr el fin del presente fideicomiso. La ejecución de las garantías se efectuarán de conformidad a lo establecido en el Código Judicial, comprometiéndose el Emisor a no presentar oposición a la misma, salvo en el evento en que haya cumplido con sus obligaciones siendo, por ende, la ejecución improcedente.
4. Cumplir con las obligaciones que le impone el FIDEICOMISO con el cuidado y la diligencia de un buen padre de familia.
5. Ante un eventual incumplimiento de lo pactado por parte del Emisor en lo que respecta a la emisión de los Bonos garantizados por el FIDEICOMISO, el FIDUCIARIO está obligado a efectuar todos los actos inherentes a su cargo en salvaguarda de los intereses de Los Tenedores Registrados.
6. Rendir cuentas de su gestión al Emisor al extinguirse el FIDEICOMISO.
7. Proceder con la entrega de todo o parte (según se requiera) del producto líquido del PATRIMONIO FIDEICOMITIDO al Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos, a solicitud escrita de éste, para pagar los intereses de los Bonos de la Serie G en cada Fecha de Pago y para pagar el capital en caso de vencimiento natural o anticipado de los Bonos de la Series "G" garantizados por el FIDEICOMISO o ante la redención anticipada de la totalidad o parte de los Bonos de la Series G.
8. Cumplir con las obligaciones que le impone el FIDEICOMISO, salvo culpa grave o dolo.
9. Entregar informes de su gestión fiduciaria al Emisor por lo menos una vez al año, a solicitud razonable del Emisor, al igual que estipula que el FIDUCIARIO tiene que rendir cuenta de su gestión a Emisor al momento de extinguirse el FIDEICOMISO o en caso de remoción o renuncia del FIDUCIARIO.
10. Contratar, por cuenta del FIDEICOMISO, previa notificación por escrito al Emisor acerca de los términos y condiciones de dicha contratación, los servicios de asesoría legal y de otros servicios

profesionales para la ejecución y prestación de los servicios o funciones a ser realizados a razón del presente FIDEICOMISO.

11. Suministrar toda la información que le solicite el Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos por cuenta de los Tenedores Registrados de los **Bonos de la Serie G**, emitidos por el Emisor.
12. Comunicar al Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos cuyo repago de capital y pago de intereses es. Garantizado con el PATRIMONIO FIDEICOMITIDO para su respectiva divulgación a los Tenedores Registrados de los Bonos de las **Serie G** por medio del FIDEICOMISO garantizados, a través de los respectivos Puestos de Bolsa, cualquier incumplimiento de el Emisor en relación al FIDEICOMISO.
13. Ante la ocurrencia de un incumplimiento de las obligaciones del Emisor como por ejemplo incumplimiento en el traspaso de los bienes al PATRIMONIO FIDEICOMITIDO para el perfeccionamiento del FIDEICOMISO o para el cumplimiento del porcentaje de garantía previamente establecido, el FIDUCIARIO deberá suministrar esta información relevante a los Tenedores Registrados de los **Bonos de la Serie G** a la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, a la SMV y a la BVP dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contado a partir de la notificación del incumplimiento al Emisor sin que éste haya remediado el mismo de conformidad a lo establecido en el FIDEICOMISO.
14. Suministrar información, documento o explicación que requiera la SMV y/o la BVP, en los plazos que dichas autoridades requieran.
15. Remitir al Emisor, para su respectiva presentación junto con en el informe trimestral (IN-T) a la SMV, una certificación en la cual consten los bienes y derechos que conforman el PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. Esta comunicación debe igualmente entregarse a la BVP.
16. Comunicar al Agente de Pago, Registro y Transferencia de los **Bonos de la Serie G** con no menos quince (15) días calendario de antelación a su ocurrencia, el vencimiento de las pólizas de seguro que cubran riesgos con respecto a la (s) FINCA (S) y las mejoras construidas sobre esta (s) para que el Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos ordene la renovación de dichas pólizas de seguro.

A fin de coadyuvar en el cumplimiento por parte de el FIDUCIARIO de sus deberes bajo el CONTRATO, el Emisor autorizó en forma expresa e irrevocable a el FIDUCIARIO, al Agente de Pago, Registro y Transferencia de los **Bonos de la Serie G** para que se suministren entre sí toda la información que se requieran a su discreción y que de una u otra forma guarde relación con el PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, el presente FIDEICOMISO, la PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS que por este medio se establece sobre las fincas y demás bienes muebles tangibles o intangibles, corporales o incorporales, presentes o futuros.

i. **Patrimonio Fideicomitido.**

El FIDEICOMISO posee un patrimonio separado de los bienes personales de EL FIDUCIARIO, del EL FIDEICOMITENTE EMISOR y de LOS FIDEICOMITENTES GARANTES para todos los efectos legales. Por ende, los bienes que lo conforman no podrán ser secuestrados ni embargados, salvo por obligaciones incurridas o daños causados con la ejecución del FIDEICOMISO, o por terceros cuando los bienes se hubieren traspasado o retenido con fraude y en perjuicio de sus derechos.

El PATRIMONIO FIDEICOMITIDO están debidamente conformado por los siguientes activos:

1. La suma de MIL DOLARES (US\$1,000.00) como aporte inicial al FIDEICOMISO, y será destinado como monto inicial para la apertura de las cuentas del FIDEICOMISO, a saber Cuenta de Concentración y Cuenta de Reserva, capitalizadas inicialmente con la suma de QUINIENTOS DOLARES (US\$500.00) cada una.

2. Una vez se coloque el cien por ciento (100%) de los **Bonos de la Serie G** del Emisor el índice de cobertura de la garantía en relación con los bienes inmuebles en garantía a favor de los tenedores registrados de los **Bonos de la Serie G** será igual a dos punto cuarenta y tres por ciento (2.43%) razón por la cual el Emisor, o los Fideicomitentes Garantes, han pactado enmendar el FIDEICOMISO de forma tal que se adicionen al PATRIMONIO FIDEICOMITIDO una Primera Hipoteca y Anticresis a favor del FIDEICOMISO, sobre los bienes inmuebles previamente detallados en la Sección IV (e) del presente Suplemento de Colocación de la Serie "G" del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Garantizados del Emisor.

3. La cesión irrevocable e incondicional de la totalidad de los flujos provenientes de uno o varios CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO que hayan sido cedidos a favor del FIDUCIARIO del FIDEICOMISO, actuando en rol fiduciario y no personal, en beneficio de los Tenedores Registrados de los **Bonos de la Serie "G"**, a través de un Contrato de Cesión de CÁNONES DE ARRENDAMIENTO los cuales se depositarán en la Cuenta de Concentración que el Emisor abrirá y mantendrá en GLOBAL BANK CORPORATION, y cuya Cobertura de Flujos deberá ser mayor de 1.0x veces el Servicio de Deuda de los Bonos de la Serie G.

4. Las cuentas operativas de la transacción incluyendo la Cuenta de Concentración, y una Cuenta de Reserva. En la "Cuenta de Concentración" se depositarán los fondos provenientes de la cesión de los Cánones de Arrendamiento que reciba trimestralmente y cualesquiera otros fondos que el Emisor y/o FIDEICOMITENTES GARANTES aporten al FIDEICOMISO, bien de un tercero previamente autorizado por el FIDUCIARIO. Esta Cuenta de Concentración será utilizada por EL FIDUCIARIO para realizar los pagos que corresponden a comisiones de Agente de Pago, Registro y Transferencia, y al FIDUCIARIO o cualquier otra comisión o gasto previamente acordado y relacionado con la emisión. También se utilizará para transferir al Agente de Pago, Registro y Transferencia las sumas necesarias para cubrir los pagos de intereses y capital de los Bonos de la Series G y aquellas otras Series de Bonos cuyo pago de capital y de intereses se garantice mediante dicho FIDEICOMISO. Por otro lado, en la "Cuenta de Reserva", el Emisor aportará inicialmente al momento de la emisión de Bonos de la Serie G y de aquellas otras Series de Bonos, el balance requerido para cubrir las sumas que al menos representen el pago de la siguiente cuota de capital más intereses. EL FIDUCIARIO revisará trimestralmente en las Fechas de Pago que el monto total acumulado en la Cuenta de Reserva mantenga el balance requerido y aplicará las siguientes disposiciones:

(i) Si el monto acumulado excede el balance requerido, se transferirá la suma excedente a la Cuenta Operativa del FIDEICOMITENTE EMISOR;

(ii) Si el monto acumulado se encuentra por debajo del Balance Requerido entonces EL FIDUCIARIO procederá a solicitar al FIDEICOMITENTE EMISOR el envío de los fondos que faltan para cubrir dicho balance requerido en un tiempo no mayor a quince (15) días. Los fondos en la Cuenta de Reserva podrán ser invertidos en cuentas de ahorro, depósito a plazo fijo y/o en títulos valores líquidos que sean aceptables al Emisor y EL FIDUCIARIO.

5. Los intereses y demás créditos que generen los activos que conformen el PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, de tiempo en tiempo;



2. Los Bienes Ejecutados, siendo éstos los activos producto de la ejecución de la PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS sobre los bienes inmuebles, muebles, muebles semovientes, corporales o incorporeales, tangibles o intangibles, o venta de los mismos en el evento que hayan sido transferidas en propiedad fiduciaria, una vez sean deducidos todos los honorarios, gastos y costos incurridos como producto de la ejecución quedando entendido que EL FIDUCIARIO solo ejecutará la referida garantía de primera hipoteca y anticresis sobre uno o varios de los Bienes (siendo ambos términos conceptualmente empleados como sinónimos), o las ventas de las mismas, de ser aplicable, en el caso de que el Emisor cause un EVENTO DE INCUMPLIMIENTO y que el mismo no sea saneado dentro del respectivo Período de Saneamiento según se detalla en el Prospecto Informativo Definitivo.

3. La Cesión irrevocable e incondicional de las pólizas de seguro sobre las mejoras que existan o se incorporen a futuro sobre las fincas descritas con anterioridad. Las pólizas deberán ser emitidas por una compañía de seguros aceptable al FIDUCIARIO con una cobertura de al menos 80% del valor de reposición de las mejoras sobre dichas fincas.

#### j. Ejecución de las Garantías

EL FIDUCIARIO, de conformidad a lo establecido en el FIDEICOMISO, en el Prospecto Informativo Definitivo, y el presente Suplemento en lo que a los Bonos de las Series G se refiere, podrá ejecutar uno o varios de los activos mantenidos bajo el PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, habiendo recibido de manera previa solicitud de vencimiento anticipado por parte de la Mayoría Simple de los Tenedores Registrados de los Bonos que estén garantizadas por este Fideicomiso.

En este orden de ideas, EL FIDUCIARIO expedirá una declaración de vencimiento anticipado, cuando la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos de las Series G y de las otras series de Bonos que estén garantizadas por el FIDEICOMISO lo soliciten, la cual notificará al Emisor y a los Tenedores Registrados, y en cuya fecha de expedición - y sin que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito- todos los tenedores registrados de las Series de Bonos que el FIDEICOMISO garantice el repago de capital y pago de intereses, se constituirán en obligaciones de plazo vencido.

Una vez que el FIDUCIARIO expida la Declaración de Vencimiento Anticipado, inmediatamente éste procederá a pagar, con los fondos depositados en la Cuenta de Concentración, los intereses vencidos y el capital adeudados de los Bonos de las Series G y de las demás series de Bonos que estén garantizados por el FIDEICOMISO; si los fondos depositados en la Cuenta de Concentración no fuesen suficientes para pagar los intereses vencidos y el capital de los Bonos de las Series G y demás series de Bonos que estén garantizados por el FIDEICOMISO, el FIDUCIARIO deberá efectuar los pagos a los Tenedores Registrados en forma prorrateada en proporción al valor nominal de los Bonos de la Series G y demás series de Bonos que estén garantizados por el FIDEICOMISO, de que sean propietarios, aplicando los pagos efectuados primero a los intereses moratorios, luego a los intereses corrientes y, por último, al capital.

EL FIDUCIARIO podrá interponer la acción ejecutiva hipotecaria en contra del FIDEICOMITENTE EMISOR, así como en contra de uno, varios de o todos los FIDEICOMITENTES GARANTES, para recuperar por la vía judicial los intereses que se causen hasta la fecha de pago y el saldo de capital, así como las comisiones, costos, gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales y gastos de cualquier otra índole a que hubiere lugar. Cualquier remanente que resulte del producto de la ejecución judicial de las garantías, luego de canceladas las sumas antes indicadas y cualesquiera

otros gastos que el FIDUCIARIO estime a su solo juicio deban ser cancelados, deberá ser entregado por el FIDUCIARIO al Emisor y/o a uno de, varios de o todos los FIDEICOMITENTES GARANTES, según corresponda. Si el producto de la ejecución judicial de las garantías no fuese suficiente para pagar la totalidad de los intereses vencidos y el capital de los Bonos que estén garantizados mediante el FIDEICOMISO, el FIDUCIARIO deberá efectuar los pagos a los tenedores registrados en forma prorrateada en proporción al valor nominal de sus acreencias y demás series de Bonos que estén garantizados por el FIDEICOMISO, que se encuentren emitidos y en circulación de los cuales sean, respectivamente, propietarios.

#### V. Extinción del Contrato Irrevocable de Fideicomiso de Garantía, Administración y Aceptación de Primera Hipoteca y Anticresis

La presente Sección no ha sufrido cambio alguno desde la Fecha de Impresión del Prospecto Informativo Definitivo del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Garantizados del Emisor, por lo cual se recomienda la lectura del mismo de forma paralela al siguiente suplemento.

#### VI. DE LA COMPAÑIA AVALUADORA: MALLOL & MALLOL AVALÚOS, S.A.

Los bienes inmuebles propiedad del EMISOR y/o FIDEICOMITENTE GARANTES han sido evaluados en su totalidad por la sociedad Mallol & Mallol Avalúos, S.A., sociedad anónima inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, Sección de Micropelículas (Mercantil) a Folio No. 400736 (S) desde 30 de mayo de 2001 (en adelante el "Avaluador"), con fechas 7 de enero de 2014, 30 de enero de 2014, 24 de julio de 2015, 11 de agosto de 2015, 12 de agosto de 2015, 10 de septiembre de 2015,

A la fecha, las siguientes personas son dignatarios y miembros de la Junta Directiva del Avaluador:

| NOMBRE                       | POSICION O CARGO      |
|------------------------------|-----------------------|
| Gilberto Mallol Tamayo       | Director / Presidente |
| Valerie Wolfschoon de Mallol | Director / Secretario |
| Gilberto Mallol Morales      | Director / Tesorero   |

El Avaluador tiene su domicilio profesional en el Corregimiento de Bella Vista, Calle 50, Edificio Frontenac, Cuarto Piso, Oficina "5A", teléfono 265-0044, apartado postal 0831-01971 y correo electrónico mmavaluos@satelite.com.pa.

#### VII. DE LA CALIFICACION DE RIESGO

El Emisor ha contratado los servicios de la sociedad anónima panameña MOODY'S LOCAL PA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. (antes, EQUILIBRIUM CALIFICADORA DE RIESGO, S.A.) entidad registrada en dicha calidad ante la SMV desde el año 2003, a fin de que emita una calificación sobre la emisión de los Bonos de la Series G mismos que forman parte del PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVO del Emisor que fuera autorizado por la SMV en el año 2013.

La sociedad MOODY'S LOCAL PA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. es una sociedad anónima constituida mediante Escritura Pública No. 10525 de la Notaria Primera del Circuito Notarial de Panamá el día 12 de diciembre de 2013, e inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, actualizada a Folio 445140 (S) desde el 16 de diciembre de 2013.

El equipo encargado de emitir la calificación sobre la oferta y emisión de los **Bonos Corporativos de las Series G** está conformado por:

Ana Lorena Carrizo

*VP - Senior Analyst / Administrador*

ana.carrizo@moodys.com

Roberto Vallejo

*Analista Asociado*

roberto.vallejo@moodys.com

MOODY'S LOCAL PA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. no ha emitido criterio alguno sobre el Emisor ni sobre los Fideicomitentes Garantes. Su trabajo se ha limitado a calificar la estructura de los **Bonos de las Serie G del Emisor**, misma que ha sido calificada triple "B+", es decir "BBB+pa". MOODY'S LOCAL PA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. pondrá a disposición de la SMV y de la BVP el informe de calificación, a través del **Emisor** o de forma directa.

## VIII. DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

A continuación, brindamos detalle de las empresas Compañías de Seguros que han expedido pólizas de Incendio-Edificio garantizado las Fincas que formarán parte del Patrimonio Fideicomitado a nombre del FIDUCIARIO, pero a favor de los Tenedores Registrados de los **Bonos de la Serie G del Emisor**. Veamos:

### a. ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

ASSA Compañía de Seguros, S.A. es la subsidiaria del Grupo ASSA, dedicada al negocio de seguros Generales, Fianzas, Vida y Salud en la República de Panamá. **ASSA Compañía de Seguros, S.A.** (por su nombre o también referida como "ASSA") es la subsidiaria del Grupo ASSA, dedicada al negocio de seguros Generales, Fianzas, Vida y Salud en la República de Panamá. Sociedad anónima inscrita y actualizada en el Registro Público de Panamá en la Sección de Mercantil al Folio 53659 (s) desde el 25 de abril de 1980.

En el año 2017, ASSA Compañía de Seguros, S.A. compra la cartera de GENERALI convirtiéndose en la compañía de seguros más grande de la República de Panamá.

#### i. Junta Directiva y Dignatarios

En la actualidad, la Junta Directiva, Dignatarios y Comité Ejecutivo de **ASSA Compañía de Seguros, S.A** está conformado de la siguiente manera:

#### **Junta Directiva**

#### **Dignatarios (Elegidos el 09/mayo/2017)**

Stanley Alberto Motta Cunningham  
Presidente

Alfredo Antonio De La Guardia Boyd  
Secretario

Leopoldo Juan Arosemena Herrera  
Vicepresidente

Salomón Víctor Hanono Wiznitzer  
Tesorero

#### **Directores Principales (Elegidos el 09/mayo/2017)**

Stanley Alberto Motta Cunningham  
 Alfredo Antonio De La Guardia Boyd  
 Luis Carlos Motta Vallarino  
 Leopoldo Juan Arosemena Herrera  
 Guillermo Ramón Romagosa Acrich

Salomón Victor Hanono Wiznitzer  
 Carlos Alberto Motta Fidanque  
 Vicente Alberto Pascual Landa  
 Eduardo José Fábrega Alemán

**Directores Independientes (Elegidos el 09/mayo/2017)**

Rodrigo Cardoze Heilbron  
 Osvaldo Félix Mouynés Guaragna

b. CHUBB SEGUROS PANAMÁ, S.A.

CHUBB SEGUROS PANAMÁ, S.A. (por su nombre o "CHUBB") -antes ACE SEGUROS, S.A.- inició formalmente operaciones en Panamá el 30 de marzo de 2016, luego que la Superintendencia de Seguros y Reaseguros aprobará el cambio de nombre. Inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio 608350 (S) desde el 18 de marzo de 2008, la Junta Directiva y Dignatarios de CHUBB es la siguiente:

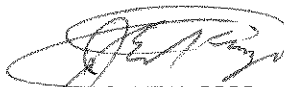
|                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| Marcos Andrés Gunn    | Director / Presidente |
| Oscar Perez Nation    | Director/ Secretario  |
| Silvia Cervantes      | Director/ Tesorero    |
| Ricaurte Vasquez      | Director              |
| Judith Hernández Tate | Director              |

La Representación Legal de CHUBB la ejerce el Presidente, en su ausencia el Vicepresidente; en ausencia de ambos el Tesorero y, finalmente de no encontrarse el Presidente, Vicepresidente ni Tesorero, la ejercerá el Secretario.

Los señores Oscar Pérez Nation y Carlos Alfredo Berguido son los apoderados de la sociedad.

*EL RESTO DE LA INFORMACION EN CUANTO AL PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVOS DEL EMISOR HASTA POR LA SUMA DE US\$500,000,000.00 MANTIENE VIGENCIA EN TANTO QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO SOLO SE REFIERE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES QUE APLICAN A LA OFERTA PUBLICA DE LOS BONOS DE LA SERIE "G" DEL EMISOR.*

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

  
 ARROW CAPITAL CORP.  
 JOSE ESKENAZI  
 Director | Presidente